

DECRETO N° 055/22

VISTO:

El Convenio de adhesión al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas – Decreto Pcial. 565/2018, mediante el cual la Municipalidad de Capilla del Monte adhirió con fecha 10/04/2018, y que a partir del 01/08/2021 asumió la prestación y ejecución de los servicios de limpieza en los establecimientos Educativos de gestión Estatal, con las personas que actualmente prestan servicios comunitarios en dichos Establecimientos Educativos Públicos bajo la modalidad de “Auxiliares escolares”;

Y CONSIDERANDO:

Que los lineamientos informados por el Gobierno Provincial establecen la obligatoriedad por parte del municipio de llevar a cabo la contratación individual de cada uno de los prestadores registrados, bajo la modalidad de contratación que considere, a los efectos de la emisión del pago mensual con los fondos recibidos a tal fin;

Que es por ello que, a partir del mes de agosto de 2021 se suscribieron los correspondientes contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, con cada uno de los auxiliares de limpieza informados por el Gobierno Provincial, respetando montos y condiciones que el mismo envía a cada municipio adherido a dicho Plan;

Que para el año 2022 se llevaron a cabo las renovaciones de dichos contratos de Locación de Servicios, los que a todos los efectos administrativos se llevarán a cabo semestralmente;

Que se presenta una situación especial, ante la incorrecta interpretación de los lineamientos provinciales para el caso de los auxiliares de limpieza, quienes si bien no prestan servicios durante el mes de enero por el receso escolar, reciben igualmente la remuneración correspondiente, receptando el municipio los fondos para ello;

Que esta involuntaria interpretación llevo a que la emisión de los contratos se realice a partir del mes de febrero de 2022, siendo la fecha correcta de inicio de los mismos, a partir del 01 de enero de 2022;

Que este error involuntario debe subsanarse a los efectos administrativos correspondientes, que permitan emitir los pagos individuales incluyendo enero 2022;

Que teniendo en cuenta que la cantidad de personal afectado asciende a la suma de quince (15) auxiliares, que los mismos ya han suscripto en tiempo y forma los contratos correspondientes al primer semestre 2022 y que los mismos ya han sido intervenidos con el procedimiento administrativo que permite la emisión de pagos, es que se ha evaluado la emisión de un acto administrativo que reconozca y respalde la fecha de inicio de cada contrato a partir del 01 de enero de 2022, agilizando los tiempos que llevan la emisión de addendas individuales para cada uno de ellos,

Es por ello que, previa consulta con la Asesoría Letrada Municipal, este DEM confirma que es posible reconocer y declarar de legítimo abono, el pago correspondiente al mes de enero 2022 para cada uno de los prestadores que bajo la modalidad de Locación de Servicios, prestan servicios como auxiliares de Limpieza en los establecimientos educativos locales;

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: RECONOCESE como fecha de inicio de los contratos que se detallan a continuación, el día 01 de enero de 2022, atento a las consideraciones establecidas en el presente decreto, a saber:

ARCHIVO PROTOCOLO N°	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINALIZACION CONTRATO
144/22	RODRIGUEZ JOSE	01-01-2022	30-06-2022
145/22	GONZALEZ MARISA	01-01-2022	30-06-2022
146/22	HEREDIA NILDA	01-01-2022	30-06-2022
147/22	CEBALLOS MARIA	01-01-2022	30-06-2022
148/22	OCHOA MIRTA	01-01-2022	30-06-2022
149/22	NEGRETE MARIA	01-01-2022	30-06-2022
150/22	RUIZ PAOLA	01-01-2022	30-06-2022
151/22	CAPDEVILLA VILMA	01-01-2022	30-06-2022
152/22	BAQUET JUANA	01-01-2022	30-06-2022
153/22	MORENO IVANA	01-01-2022	30-06-2022
154/22	CALABRESE JAVIER	01-01-2022	30-06-2022
155/22	CAPDEVILLA NOELIA	01-01-2022	30-06-2022
156/22	GORDILLO JIMENA	01-01-2022	30-06-2022
157/22	GODOY YAMILA	01-01-2022	30-06-2022
158/22	NIETO PAOLA	01-01-2022	30-06-2022
170/22	GARAY NELIDA	01-01-2022	30-06-2022

Artículo 2º.-: DECLARESE de legítimo abono la emisión de los pagos correspondientes al mes de enero 2022 de los auxiliares de Limpieza detallados en el artículo precedente, todo ello en cumplimiento a los lineamientos recibidos por parte del Gobierno Provincial según Convenio de adhesión al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas – Decreto Pcial. 565/2018 y a la recepción de los fondos correspondientes que así lo confirman;

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Finanzas Municipal a los fines de su correcta aplicación y al Honorable Tribunal de Cuentas a todos sus efectos;

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal;

Artículo 5º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 09 de Marzo de 2022.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL